

IFEMA Feria de Madrid
Feria IberzooPropet 2023
Dirección de Servicios Feriales
Av. del Partenón, N° 5, 28042 Madrid

En Madrid, a 6 de marzo de 2023

Muy Sres. nuestros:

Nos ponemos en contacto con Vds. desde este Colegio de Veterinarios de Madrid en relación con la celebración en el recinto de IFEMA de la Feria IberzooPropet 2023, como plataforma comercial y de negocio del sector profesional del Animal de Compañía en la Península Ibérica, organizada por IFEMA MADRID y las asociaciones promotoras AMVAC y AEDPAC

Acudimos a Vds. dado que es en su recinto donde se lleva a cabo esta feria y en la que se ha contratado un stand para promocionar la fisioterapia en animales por fisioterapeutas. Este hecho supone que se esté facilitando la promoción de la fisioterapia aplicada en animales (perros, caballos, etc) por profesionales que no están habilitados para ello como son los fisioterapeutas. Consideramos que no deben dar amparo a actuaciones como la que les explicamos en este escrito, dado que se está promoviendo en un evento organizado en IFEMA, destinado al profesional del animal de compañía, el que los fisioterapeutas tengan un espacio dentro de la salud animal que corresponde en exclusiva a la profesión veterinaria.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias atribuye en exclusiva a los Licenciados en Veterinaria, entre otras, la prevención y lucha contra las enfermedades animales y, por tanto, cualquier tipo de actuación destinada a la prevención, curación, rehabilitación o recuperación de los animales es específica de nuestro colectivo (reserva de actividad) y que la veterinaria es una profesión regulada por lo que, para poder ejercerla, es necesario estar en posesión del Título Oficial de Licenciado o de Grado en Veterinaria y pertenecer al correspondiente Colegio Profesional.

Además de lo expuesto, la COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE ESTADO, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, emitió, por mayoría, un DICTAMEN

www.colvema.org

Maestro Ripoll, 8 - 28006 Madrid • Tel: 91 411 20 33 • Fax: 91 562 82 47



Servicios con la certificación Aenor:

Comisión Deontológica
Sistema de Inspección de Explotaciones Ganaderas
Registro de Identificación de Animales de Compañía y Equidos
Departamento de Formación | Atención de colegiados y público



(Número de expediente: 293/2020 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN) ante la consulta elevada al mismo respecto a si la fisioterapia equina compete en exclusiva a la profesión veterinaria o si, por el contrario, los fisioterapeutas pueden ejercer una función sanitaria al margen de la reserva legal para la profesión veterinaria contemplada en el artículo 6.2.d) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Todo ello sobre la base de que desde hace años existe un conflicto entre veterinarios y fisioterapeutas acerca de si la posesión de una titulación específica -la de licenciado o graduado en Veterinaria- constituye un presupuesto habilitante para el ejercicio de la fisioterapia equina.

EL CONSEJO DE ESTADO finalmente dictaminó que, en España, en la actualidad, el desempeño de la fisioterapia equina está reservado a quienes se encuentran en posesión del título oficial que habilita para el ejercicio de la profesión de veterinario y que, mientras no se produzca un cambio en la normativa de aplicación, existe reserva de actividad a favor de la profesión veterinaria.

Por tanto, deben tener en cuenta que es la profesión veterinaria la que tiene las competencias para ejercer en relación con la salud animal y que permitir que personas sin capacitación legal para llevar a cabo esas actuaciones puedan estar en la Feria de IberzooPropet informando sobre fisioterapia sobre animales, puede considerarse como promover y fomentar dicha actuación a través de su plataforma. La actuación de los fisioterapeutas sobre animales puede suponer una intromisión ilegítima en la profesión veterinaria, desempeñando un ejercicio profesional que puede constituir un ilícito penal de intrusismo, conforme a lo previsto en el artículo 403 del vigente Código Penal.

Por lo expuesto, les solicitamos que procedan a revertir el acuerdo comercial del stand de fisioterapia sobre animales por fisioterapeutas, así como cualquier otra oferta de actividades programadas de fisioterapia por fisioterapeutas en relación con animales.

Les agradecemos de antemano su atención, poniéndonos, en todo caso a su disposición, para cualquier aclaración o explicación relacionada con su contenido.

Atentamente,

EL SECRETARIO,

Fdo. Eloy Marino Hernando